



Exp. Nº: CP-1/2026

## ACTA

En Madrid, a las 09:00 horas del día 8 de Junio de 2026, tiene lugar en las oficinas del Consorcio de Transportes de Madrid, el acto para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre A por los empresarios interesados en el concurso de proyectos denominado **“Implantación y operación de un nuevo centro de información en el transporte de Madrid (CITRAM)”**

Asistentes al acto:

- Victoria Nieva Nievas, Jefa de Área de Contratación y Régimen Jurídico del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.
- Hansil Nathalia Lucio Barbosa, Técnica de Apoyo del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.
- Triana Iturmendi Rubia, Jefa de Unidad de Gestión de Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes.

Comienza el acto con la comprobación de las ofertas presentadas según el certificado emitido por la Jefa de Área de Contratación y Régimen Jurídico, del Consorcio de fecha 8 de Junio de 2026:

|   | EMPRESA                                                                           | NIF        |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 | SAPIM S.A.U., LUTECH S.P.A. y DATIK INFORMACIÓN INTELIGENTE, S.L. en UTE          |            |
| 2 | LG CNS CO., LTD. y MOOVIA S.A.S. en UTE                                           |            |
| 3 | THE ITALIAN INNOVATION COMPANY S.P.A. ( ALMAVIVA S.P.A.)                          | 8450891000 |
| 4 | INDRA SISTEMAS, S.A.                                                              | A28599033  |
| 5 | DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U. y TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPESA) en UTE |            |
| 6 | NTT DATA SPAIN, S.L.U.                                                            | B82387770  |
| 7 | INETUM ESPAÑA, S.A. y EBBLO UK L.T.D. en UTE                                      |            |



de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

- Entre la documentación presentada, no se encuentra el “ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE” de la empresa DATIK INFORMACIÓN INTELIGENTE, S.L.

Se requiere su presentación debidamente cumplimentado y firmado.

- En el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de las empresas SAPIM S.A.U., y DATIK INFORMACIÓN INTELIGENTE, S.L. en el Apartado “*Parte II: Información sobre el operador económico*” éstas, al identificar a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente, y al cumplimentar el nombre del grupo participante, no han señalado a las empresas que conforman la UTE, de acuerdo con el “Compromiso de Constitución de UTE” presentado.

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

- En el mismo sentido que el apartado anterior, y respecto a las empresas en las que la UTE se basará para acreditar su solvencia, (DATIK INFORMACION INTELIGENTE MX SA DE CV, OPTIBUS AUSTRALIA PTY LTD, OPTIBUS CHILE SPA, OPTIBUS GMBH, OPTIBUS INC y OPTIBUS TRANSPORTATION LIMITED), en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN” presentado por todas ellas, en el Apartado “*Parte II: Información sobre el operador económico*”, al identificar a los operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente, y al cumplimentar el nombre del grupo participante, no han señalado a las empresas que conforman la UTE, de acuerdo con el “Compromiso de Constitución de UTE” presentado.

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las empresas.

2. Respecto a la documentación presentada por la UTE formada por las empresas LG CNS CO. LTD. y MOOVIA S.A.S. debe subsanar su documentación en el sentido siguiente:

- En el “ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE” de la empresa LG CNS CO. LTD., se incluyen los datos de un solo representante de la empresa para el concurso de proyectos, el cual firma el documento.

Por el contrario, en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)”, de esta misma empresa, y en concreto en el Apartado “*B: Información sobre los representantes del operador económico*”, se han cumplimentado los datos de tres representantes para el concurso de proyectos, pero el documento solo se ha firmado por uno de ellos.

Se requiere aclaración al respecto, y si procede, la presentación de un nuevo DEUC y ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debidamente cumplimentados y firmados.

3. La empresa licitadora THE ITALIAN INNOVATION COMPANY S.P.A. ( ALMAVIVA S.P.A.) ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
4. La empresa licitadora INDRA SISTEMAS, S.A. ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
5. La UTE formada por DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U. y TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA), ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
6. Respecto a la documentación presentada por la empresa licitadora NTT DATA SPAIN, S.L.U., se observa que en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)”, en el apartado “C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” la empresa ha declarado que no se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección del concurso.

Sin embargo, en el resto de documentación presentada, se hace referencia a la acreditación de solvencia por medio de otras empresas para satisfacer los criterios de selección. Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

7. La UTE formada por INETUM ESPAÑA, S.A. y EBBLO UK L.T.D., ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
8. La UTE formada por GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS, S.A.U. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
9. La UTE formada por ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., ha presentado toda la documentación de este SOBRE A de forma completa y correcta.
10. Respecto a la documentación presentada por la empresa licitadora INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES S.A. debe subsanar su documentación en el sentido siguiente:
  - La empresa IBM INDIA PVT. LTD. a la que acude para acreditar su solvencia, deberá presentar un DEUC “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” en castellano, y firmado electrónicamente.
  - La empresa IBM UNITED KINGDOM LIMITED, a la que acude para acreditar su solvencia, deberá presentar un DEUC “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” en castellano.

- La empresa IBM Italia S.p.A., a la que acude para acreditar su solvencia, deberá presentar un DEUC “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” en castellano.
- La empresa BLUETAB SOLUTIONS SLU , no ha cumplimentado el Apartado “Parte III: Motivos de exclusión” del DEUC “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” .

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

11. Respecto a la documentación presentada por la UTE formada por las empresas TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. y INSTANT SYSTEM, S.A.S. deberá subsanar su documentación en el sentido siguiente:

- En el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. ha indicado en el Apartado “*Parte II: Información sobre el operador económico*” que no está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros.

Así mismo, en el apartado “*C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades*” la empresa ha declarado que no se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección del concurso.

Esta declaración no concuerda con el resto de documentación aportada por el resto de componentes de la UTE, así como con el “Compromiso de Constitución de UTE” presentado, por lo que se requiere aclaración, y en su caso, la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

- En el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., se ha indicado en el Apartado “*D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*” que el operador económico si tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

Sin embargo, en los DEUC’S presentados por ALSTOM TRANSPORTE, S.A.U. y INSTANT SYSTEM, S.A.S. se ha indicado lo contrario.

Se solicita que aclaren este aspecto, y si procede, subsanen con la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las empresas.

12. Respecto a la documentación presentada por la UTE formada por las empresas ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) e INGENIERIA Y CONSULTORÍA PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO, S.L. (ICCA) se deberá subsanar su documentación en el sentido siguiente:

- El “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA), y en concreto en el Apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico” se han cumplimentado los datos del representante para el concurso de proyectos, pero el documento no está firmado por este representante.

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

13. Respecto a la documentación presentada por la UTE formada por las empresas ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (ETRA) y DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (DELOITTE) en UTE deberá subsanar su documentación en el sentido siguiente:

- En el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (DELOITTE), se ha indicado en el “Apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” que no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección del concurso.

Por el contrario, en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (ETRA), se ha indicado en el Apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades” que si de basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección del concurso.

Además, en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (DELOITTE), se ha indicado en el “Apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

Por el contrario, en el “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (ETRA), se ha indicado en el “Apartado D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” que si tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.

Se requiere aclaración al respecto, y en su caso, la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

- Respecto a las empresas en las que la UTE se basará para acreditar su solvencia, en los “ANEXO I. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)” presentados por ETRA INTERANDINA S.A. y ELECTRONIC TRAFIC DE MÉXICO S.A. DE C.V., y en concreto en el Apartado “B: Información sobre los representantes del operador económico” se han cumplimentado los datos del representante para el concurso de proyectos, pero el documento no está firmado por este representante.

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

14. Respecto a la documentación presentada por la empresa licitadora HITACHI RAIL GTS SPAIN, S.A.U., se observa lo siguiente:

- Respecto a las empresas en las que la UTE se basará para acreditar su solvencia, los DEUC'S presentados por HITACHI RAIL GTS UK LIMITED e HITACHI RAIL RCS Hong Kong Limited, no están firmados mediante firma electrónica verificable.

Se requiere la presentación de un nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado.

En consecuencia, se acuerda requerir a las citadas empresas, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación y su publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

LA JEFA DE ÁREA DE CONTRATACIÓN Y  
RÉGIMEN JURÍDICO

Firmado digitalmente por: NIEVA NIEVAS VICTORIA  
Fecha: 2026.06.11 09:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: